

Estimadas familias,

Nos ponemos en contacto con vosotros para confirmaros que la apertura del comedor está cerca, se espera su inauguración para el día 14 de noviembre y su apertura para el día **17 de noviembre**.

## Usuarios

Os informamos de que hay varias modalidades de usuarios:

- **Usuario Habitual continuo:** son los alumnos que acuden al comedor durante todos los días lectivos
- **Usuario Habitual Discontinuo:** son los alumnos que acuden uno o varios días de forma fija cada semana y con previa determinación del día o días de la semana que va a hacer uso.
- **Usuario Esporádico:** son los alumnos que solicitan el uso del servicio de comedor escolar de forma esporádica o puntual

Los alumnos que necesiten una dieta especial (alergias, intolerancias...) deberán presentar un informe médico al centro para poder gestionar con la empresa las necesidades que el alumno presenta.

## Solicitud

Artículo 17.- Solicitud de plaza del servicio de comedor escolar.

1. El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado que desee hacer uso del mismo mediante la presentación de una solicitud dirigida al director del centro, se encuentra disponible en la secretaría del centro. Si se va a hacer uso del comedor a partir de la fecha de apertura deberán llenar la solicitud antes del día **11 de noviembre**.

Las familias cuyos progenitores estén separados legalmente deberán presentar dos solicitudes, uno por cada progenitor

## Gestiones de Comedor a través de la app de comedores escolares o llamando al 012

Os informamos que el 012 atenderá personalmente las llamadas de los usuarios en el horario comprendido entre las 7:45 horas a las 22:00 horas, de lunes a viernes y los sábados desde 9:00 hasta las 14:00 horas. Las gestiones a través de Internet se pueden realizar en cualquier momento. (<https://comedoresescolares.jcyl.es/comesc/login.jsf>)

A través del Servicio de Atención Telefónica 012 y del servicio de Internet los padres o tutores de los usuarios del comedor podrán realizar las siguientes gestiones:

- a) Solicitar para sus hijos los menús especiales de regímenes dietéticos(alergias, intolerancias...), que bajo prescripción facultativa necesiten (siempre con una semana de anticipación), así como aquellos que requieran una modificación dietética durante unos días (dietas blandas antes de las 9:30 del mismo día).

- b) Solicitar para sus hijos el uso esporádico del comedor escolar, siempre que haya plazas libres (y antes de las 9:30 del mismo día).
- c) Anulación del servicio de comedor escolar en los días previos, e incluso el mismo día hasta las 9:30 h. Siempre que las circunstancias lo permitan, es recomendable hacer la gestión los días anteriores (hasta las 22 horas) para evitar la masiva utilización del teléfono a primeras horas de la mañana que puede colapsar las líneas.
- d) Realizar las quejas y sugerencias que estimen con relación al funcionamiento del comedor escolar para que sean adecuadamente atendidas.

### Precio

El precio medio diario del alumnado habitual del servicio de comedor escolar que sirve de base para establecer la cuantía es de 4,39 € al día.

### Horarios de Salida

**Octubre a Mayo:** 15:00 a 16:00 h

**Septiembre - Junio:** 14:00 a 15:00 horas, excepto para aquellos usuarios que hayan abonado el servicio de ampliación hasta las 16 horas. (siempre que la empresa gestora lo oferte)

### Autorizaciones

Los niños/as que vayan a ser recogidos (de manera puntual o durante todo el curso) por personas distintas de los padres y aquellos que se vayan solos a casa, deberán recoger un **modelo de autorización** para devolverla firmada, en la Secretaría del Centro.

### Comunicaciones

Cualquier cambio sobre los datos personales, asistencia, dietas, etc.; así como cualquier tipo de cancelación parcial del servicio, deben comunicarse al **012** antes de las 9:30 horas de la mañana.

### Ayuda de Comedor Escolar

#### Plazos de presentación de las solicitudes.

Se abrirá un plazo extraordinario de solicitud de becas de comedor escolar que a día de hoy desconocemos de sus posibles fechas. En cuanto dispongamos de la información os explicaremos cómo llevar a cabo dicha solicitud.

#### A. ¿Qué alumnos pueden ser beneficiarios?

Alumnos con **gratuidad del 100%** del servicio de comedor: Los que pertenezcan a una unidad familiar que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Gratuidad por renta: la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar no excede en cómputo anual el doble del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual, fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 en 7.519,59 € (es decir, dichos ingresos no superan 15.039,18 € anuales).

- Alumnos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Familias numerosas de categoría especial.
- Alumnos que se encuentren en acogimiento familiar o residencial, acreditándolo mediante la Resolución judicial o Certificado de la Comisión de Tutela.
- Solicitante víctima de violencia de género, circunstancia que se acreditará mediante copia de la orden de protección a favor de la víctima o del informe del Ministerio Fiscal, o bien mediante certificado de los Servicios Sociales o Sanitarios de la administración autonómica o local.
- Alumnos víctimas de terrorismo, que se acreditará adjuntando copia del informe del Ministerio del Interior, de la resolución de reconocimiento de la Administración General de Estado o de sentencia judicial firme.
- Situación carencial específica, que se acreditará mediante la presentación de informe por los Servicios Sociales.
- Alumnos transportados

Alumnos con **gratuidad del 75%** del precio del menú escolar:

- Los pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros no exceda en cómputo anual 2,5 veces el IPREM (es decir, dichos ingresos no superan 18.799 € anuales).

Alumnos con **gratuidad del 50%** del precio del menú escolar:

- Los que pertenezcan a una unidad familiar que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:
- Gratuidad por renta: la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar no excede en cómputo anual del triple del IPREM (es decir, dichos ingresos no superan 22.558,77 € anuales).
- Familias numerosas de categoría general.

Para cualquier duda o aclaración a través del correo [40004971@educa.jcyl.es](mailto:40004971@educa.jcyl.es) o a través del tlf 921050551 y de forma presencial en la secretaría del centro.